



*Banco de la República
Colombia*

BR-3-011-0

BOLETÍN

No. 13
Fecha 10 de mayo de 1999
Páginas 1

CONTENIDO

	Página
Resolución Externa No. 7 de 1999 "Por la cual se dictan medidas sobre operaciones para regular la liquidez de la economía"	1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992

Secretaría Junta Directiva - Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6º. - Santafé de Bogotá D.C. - Teléfonos: 283 83 87 - 282 27 96

RESOLUCION EXTERNA No. 7 DE 1999
(mayo 7)

Por la cual se dictan medidas sobre operaciones para regular la liquidez de la economía

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las previstas en el artículo 16, literal b) de la Ley 31 de 1992,

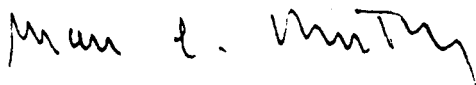
RESUELVE:

Artículo 1o. El artículo 11 de la Resolución Externa No. 24 de 1998 quedará así:

“**Artículo 11.** Los agentes colocadores de OMAS que como resultado de la evaluación realizada por el Banco de la República presenten riesgos de solvencia no podrán realizar operaciones de expansión monetaria. Así mismo, el Banco suspenderá operaciones cuando se presente un reiterado incumplimiento en las obligaciones que se deriven de las operaciones de contracción y expansión monetaria. Las entidades suspendidas solo podrán reiniciar operaciones cuando demuestren el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos por el Banco de la República.”

Artículo 2o. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Santa Fe de Bogotá D.C. a los siete (7) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve (1999).


JUAN CAMILO RESTREPO SALAZAR
Presidente


GERARDO HERNANDEZ CORREA
Secretario